



MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Uso de Faja Fiscal, Ruta 7, Camino Cerro Castillo – Puente El Bosque, sector Reserva Nacional Cerro Castillo, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 01 JUN 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : Considerando la solicitud mediante ORD CONAF N° 11 del 18 de Mayo de 2015 del Sr. Fernando Bascañán Pino – Jefe Provincial Corporación Nacional Forestal Coyhaique - Región de Aysén, para uso de Faja Fiscal Proyecto “**Instalación Caseta de Control Camino Cerro Castillo – Puente El Bosque, sector Reserva Nacional Cerro Castillo**” y que dichas obras y uso no afectarán el nivel de servicio, ni la conservación de la Ruta.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0830/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, para la construcción e instalación de Caseta de Control Camino Cerro Castillo – Puente El Bosque, sector Reserva Nacional Cerro Castillo, específicamente en la faja expropiada, mediante Decreto Exento N° 169 del 27 de marzo de 2015, con motivo de la construcción del Puente El Bosque, inmediatamente después de la salida de Puente hacia el costado derecho del camino, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

- 2.- Los trabajos de construcción e instalación de la caseta deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de CONAF.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, CONAF deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yeiko Moncada Yañez (fono 672572064).
- 7.- CONAF deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con un mes de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por CONAF a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- CONAF deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un año desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 10.- CONAF, previo a la recepción de la Obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar la caseta, el costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.- CONAF deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
SERGIO HERNAN BARRIA BARRIA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD  
Región de Aysén

SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Secretaria Dirección de Vialidad (Srta. Andrea Muñoz)
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

